



CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA (IGAPE) Y LA CÁMARA OFICIAL ESPAÑOLA DE COMERCIO EN CHILE CON EL FIN DE ACOGER BECARIOS/AS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL

En Santiago de Compostela,

REUNIDOS

De una parte, Dña. Covadonga Toca Carús, en representación del Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape), con CIF Q 6550010J y domicilio en Complejo Administrativo de San Lázaro s/n 15703 Santiago de Compostela. (A Coruña). Está facultada para este acto en virtud de la delegación de facultades recogida en la Resolución del 18 de septiembre de 2023 (DOG núm. 184, del 27 de septiembre de 2023).

Y de otra parte, Dña. María Eugenia Martínez en representación de la Cámara oficial española de comercio en Chile, RUT 81.521.400-5 y domicilio en Av.Carmen Sylva 2306, Providencia

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente,

EXPONEN

- 1.- Que mediante Resolución de la Dirección General del Igape del 11 de junio de 2024 se publicaron las bases reguladoras del Programa de adquisición de competencias profesionales en materia de internacionalización empresarial y se procedió a su convocatoria para el año 2024 en régimen de concurrencia competitiva (DOG nº 120, del 21 de junio).
- 2.- Que estas bases regulan la concesión de un máximo de 50 bolsas de formación práctica – en el ámbito da internacionalización empresarial- para realizar labores de investigación de mercados, estudio de empresas y su planificación para internacionalización y para investigación de las posibilidades de cooperación internacional entre empresas gallegas y extranjeras.
3. - Que los posibles destinos de los becarios/as indicados en las bases son: oficinas de Igape y Xunta, oficinas comerciales de España en el exterior, cámaras de comercio españolas en el extranjero, organismos multilaterales, organismos intermedios gallegos, centros de investigación, empresas y/o otros organismos en Galicia o en el extranjero.
- 4.- Que ambas organizaciones coinciden en el interés de colaborar en acciones que faciliten el acceso de las empresas a nuevos mercados, la formación de personal especializado en internacionalización y el acceso de las empresas gallegas a profesionales con este perfil.
- 5.- Que, conviniendo a los legítimos intereses de los comparecientes, acuerdan regular dicha colaboración de acuerdo con las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.-

Es el objeto del presente convenio regular las relaciones de colaboración entre el Igape y la Cámara oficial española de comercio en Chile para la acogida de un becario/a de la convocatoria del Programa de adquisición de competencias profesionales en materia de internacionalización empresarial.

SEGUNDA.-

La duración inicial de la beca en el organismo de acogida es de 11 meses y la fecha de comienzo se estima durante el mes de enero de 2025. Dicha duración podrá ser prorrogada por el Igape por un período máximo de once meses adicionales en consideración a la conveniencia de finalizar o completar una etapa de la formación que ya estuviese comenzada o a punto de comenzar a la fecha de finalización de la beca, siempre y cuando la Cámara oficial española de comercio en Chile acepte la prolongación de la estancia.

La dotación de la beca será pagada íntegramente por el Igape al becario/a e incluye todos los impuestos de carácter personal, así como la Seguridad Social. El Igape no abonará ninguna cantidad a la entidad colaboradora. En el caso de que de las tareas encomendadas por el organismo se incurra en otros gastos no cubiertos por las bases reguladoras del programa, estos gastos serán por cuenta del organismo.

El Igape asignará al becario/a a la Cámara oficial española de comercio en Chile teniendo en cuenta la puntuación final obtenida por el becario/a en la resolución definitiva, su nivel de idiomas en relación al destino en cuestión y el perfil del candidato en relación con dicho destino.

El Igape podrá sustituir al becario/a en el caso de renuncia del becario/a anterior o por cambio de destino por causa justificada.

TERCERA.-

La colaboración de la Cámara española de comercio en Chile consistirá en:

- La ejecución, dentro del horario laboral, del plan de formación planteado por la Cámara Oficial española de comercio en Chile, que se une como anexo al presente convenio.
- La realización, a través de lo(s) tutor(es) propuesto(s) y que se indica en el anexo al presente convenio, del seguimiento de la actividad desarrollada por el becario/a dentro del programa de formación establecido, y la provisión del asesoramiento necesario para su correcto desarrollo e integración.
- La realización y envío al Igape de informes acumulados trimestrales de ejecución y resultados del programa de formación, así como el informe final.
- Permitir la ejecución por parte del becario/a de tareas complementarias que el Igape le pueda asignar así como la participación en reuniones, seminarios... a los que el becario/a sea convocado por el Igape, siendo en esos casos por cuenta del Igape los gastos de desplazamiento, que se abonarán directamente al becario/a como parte de la dotación de la beca.
- La puesta a disposición de las instalaciones y los medios apropiados para el desarrollo de la beca.



- La inclusión del becario/a en el plan de prevención de riesgos de la Cámara oficial española de comercio en Chile, asegurándose de que es conocedor de dicho(s) plan(es).
- El becario/a deberá cumplir con el régimen de ordenamiento interno de la Cámara de Comercio española en Chile.
- Suministrar toda la información necesaria para que el Igape pueda dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el Título I de la Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación serán las establecidas en el artículo 4.4 de dicha ley.

CUARTA.-

Las actividades del beneficiario serán en todo caso formativas, sin que en ningún supuesto pueda ostentar la condición de responsable, ni tan siquiera de facto, de la ejecución de cualquier tipo de actividad. El becario/a deberá estar en todo momento supervisado y controlado por el tutor que se le asigne, que será quien adopte cualquier decisión que se considere necesaria y vele por que el beneficiario aproveche con éxito el proceso de formación.

Los derechos y obligaciones establecidas en virtud del presente convenio de colaboración no presuponen relación laboral ni de servicios entre la Cámara oficial española de comercio en Chile y el becario/a.

QUINTA.-

La entrada en vigor del convenio será desde la fecha efectiva de incorporación del becario/a a la Cámara española de comercio en Chile. Su duración será de dos años pudiendo prorrogarse por once meses adicionales si existe conformidad al respecto por las dos partes.

SEXTA.-

Las controversias que pudiesen surgir de la interpretación del presente convenio se resolverán por una Comisión Mixta constituida por un representante designado por cada una de las partes y presidida por la directora general del Igape, la cual se reunirá a convocatoria de cualquiera de sus miembros, poniendo sus acuerdos fin a la vía administrativa y correspondiendo contra los mismos recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de Santiago de Compostela.

SÉPTIMA.-

Las partes podrán modificar o resolver el presente convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo. Así mismo, podrán denunciar el presente convenio en cualquier momento por voluntad expresa de cualquiera de las partes con un preaviso de quince días naturales.

La entidad colaboradora se someterá a los mecanismos de inspección y de control que el Igape considere convenientes, vinculadas a las actividades formativas de los beneficiarios en relación con la beca concedida.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio por una de las partes facultará a la otra para resolver el mismo, con los efectos que legalmente procedan.

OCTAVA.-

La Cámara oficial española de comercio en Chile consiente expresamente la inclusión de los datos personales y relevantes de este convenio en los registros públicos que proceda, de acuerdo con el Decreto 126/2006, del 20 de julio, por el que se regula el Registro de Convenios



de la Xunta de Galicia, y podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto del contenido de los registros antes citados ante la Dirección General del Instituto Gallego de Promoción Económica, sito en el Complejo Administrativo de San Lázaro s/n, 15703 Santiago de Compostela.

NOVENA.-

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por sus propias cláusulas y en lo dispuesto por ellas por las normas del Derecho Público español, esto es, la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y demás normas subsidiarias.

El presente convenio obliga al cumplimiento de lo expresamente pactado, sometiéndose las partes a lo acordado en todas las estipulaciones, y como prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio o 14 de xaneiro de 2025.

Por IGAPE

Por la Cámara oficial española de comercio en Chile

Fdo.: Covadonga Toca Carús

Fdo.: María Eugenia Martínez Martos



NOMBRE BECARIO/A:	TUTOR	María José Esteban Pagueguy
MERCADOS DE INTERÉS:		Chile-España
ACCIONES INTERNACIONALIZACIÓN PREVISTAS 2025:		Actividades relacionadas con agendas y misiones comerciales
PLAN DE TRABAJO Y TAREAS DEL BECARIO/A:		1. Asistencia en proyectos y tareas operativas • Apoyo en proyectos de las diversas áreas • Colaboración en tareas administrativas, preparación de reportes, actualización de bases de datos o seguimiento de actividades. 2. Soporte al equipo titular • Ayuda al equipo en tareas diarias para garantizar el buen funcionamiento de las áreas • Apoyo en eventos, reuniones o presentaciones. 3. Aprendizaje continuo • Participación en capacitaciones, talleres o reuniones internas para aprender sobre procesos, herramientas o estrategias de la organización. 4. Tareas técnicas • Manejo de herramientas o software específicos del área, como Excel, programas de diseño, plataformas de análisis de datos, entre otros. • Realizar investigaciones o análisis relacionados con el área de trabajo. 5. Comunicación y coordinación • Participar en reuniones para coordinar tareas o actualizar el estado de proyectos. • Establecer contacto con proveedores, clientes o colaboradores externos, si se requiere. 6. Propuestas de mejora • Contribuir con ideas frescas e innovadoras, aprovechando su perspectiva como estudiante. 7. Documentación y organización • Apoyo en el archivo y redacción de documentos